



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

REGISTRACION
GENERAL
DE ARAGON

RECIBO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fe se da en conformidad con el
Decreto de 16 de Mayo de 1977, lo inscrito con el
nº 157 en el tomo 7 de 1977
Folio el presente
Zaragoza, a 23 de 10 de 1977
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y FUNDACIÓN SAN VALERO PARA
LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA DE INSERCIÓN ENGLOBADO
EN EL PROYECTO CIRCLE, DE LA INICIATIVA EMPLEO-HORIZON,
DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN 1997.**

En Zaragoza, septiembre de 1997.

REUNIDOS

El ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA, como Director Gerente del
Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), en nombre y
representación del mismo.

Y D. JOSÉ RAMÓN COLELL FARRE, Director de FUNDACIÓN SAN
VALERO.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen
capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

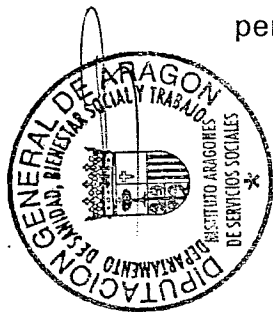
Que entre las actuaciones que la Diputación General de Aragón
considera merecedoras de apoyo y fomento en materia de Bienestar Social,
están incluidas todas aquellas que estén dirigidas a la inserción socio-
laboral de aquellas personas que parten de condiciones más desfavorables,
a la prevención de situaciones de marginación, y a la creación de una red
de proyectos encaminados a favorecer la inserción socio-laboral en Aragón.

Que FUNDACIÓN SAN VALERO va a ejecutar un Proyecto,
denominado INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y MANTENIMIENTO

ELECTROMECAÁNICO, dirigido a 15 personas perceptores de I.A.I., inmigrantes y desfavorecidos.

Que la mejor forma de plasmar la colaboración entre ambas Instituciones para el cumplimiento de estos fines es la de suscribir un Convenio de colaboración.

Que el proyecto objeto de este Convenio se inscribe en el marco CIRCLE, incluido en la iniciativa Empleo-Horizon, del Fondo Social Europeo, destinado a promover los recursos humanos e incrementar las posibilidades de inserción laboral de personas desfavorecidas, especial y principalmente perceptores y beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción.

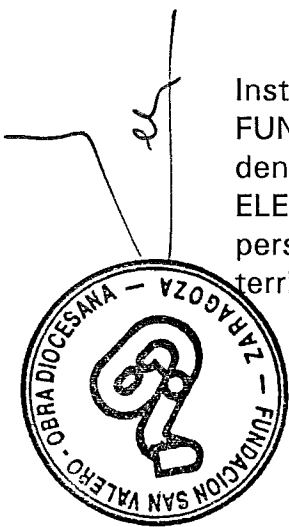


Y, en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), en adelante el Instituto, y FUNDACIÓN SAN VALERO, para el desarrollo de un Proyecto que, con la denominación INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, trata de conseguir la integración social y laboral de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, todo ello en el ámbito territorial de las provincias de Zaragoza.



SEGUNDO.- Objetivos y actividades del programa

Los objetivos de este proyecto son:



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

- Cualificación y formación especializada en la profesión de "Mantenimiento Electromecánico", utilizando el soporte informático como método de enseñanza, de cara a facilitar la inserción laboral de personas desfavorecidas.

- Facilitar a los beneficiarios la realización de las prácticas en empresas.

La consecución de dichos objetivos se realizará mediante el cumplimiento de los siguientes apartados:

- Coordinación constante con la Oficina de Inserción.

- Incrementar la autonomía y recursos personales de los beneficiarios para la búsqueda de empleo.

- Formar profesionalmente a personas desfavorecidas para permitirles desarrollar en sus puestos de trabajo las tareas con competencia.

- Cualificar profesionalmente a los beneficiarios para que tengan posibilidades de incorporarse al mundo laboral.

- Analizar cuantitativa y cualitativamente la realidad de los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción en función de sus posibilidades reales de inserción social y ocupacional.

- Adquirir hábitos de trabajo, cumplimiento de horarios, responsabilidades, etc. necesarios para desempeñar correctamente el rol laboral.

TERCERO.- Aportación de las partes

El total de este convenio asciende a la cantidad de 4.350.000 pts de las que, el Instituto aportará la cantidad de 3.500.000 pts, de las cuales 1.750.000 pts proceden del Fondo Social Europeo, y 1.750.000 pts de fondos propios del Instituto. Y FUNDACIÓN SAN VALERO aportará un mínimo de 850.000 pts.



5





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

CUARTO.- Documentación previa

El pago a la Asociación de la aportación del Instituto requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTO.- Pago

El pago de la cantidad señalada en el presente convenio como aportación del Instituto se realizará de la siguiente forma:

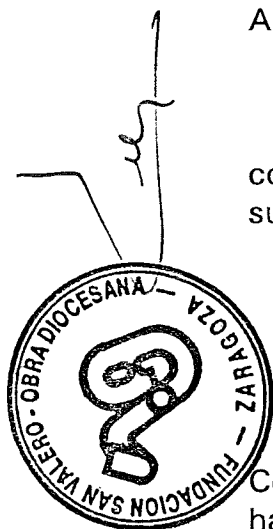
- Un 50% de la aportación global del Instituto se librará una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa de aplicación a la materia.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

SEXTO.- Presentación de documentos

Solamente podrán considerarse como justificación del presente Convenio los gastos relativos a los proyectos incluidos en el mismo que se hayan realizado y cuya fecha corresponda al ejercicio 1997, que es el ejercicio de vigencia del Convenio. Los gastos correspondientes a otros



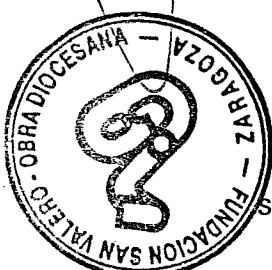
ejercicios no pueden considerarse a efectos de justificar el Convenio de 1997.

El gasto realizado en el proyecto deberá ajustarse a los señalados en el documento del desglose de justificación del gasto que se adjunta al Convenio. El gasto que se acredite mediante la documentación presentada podrá variar en más o menos 15 por ciento (15%) de las cantidades señaladas en dicho documento de desglose para cada uno de los conceptos, pero siempre que el total respete la cantidad global presupuestada.

 Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, especialmente a los gastos elegibles enumerados en los mismos, deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) correspondientes, antes del 31 de Diciembre del ejercicio vigente del convenio. A dichos documentos deberá acompañarse la Memoria a que se refiere el apartado Séptimo del mismo.

 Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entienden expresamente renunciadas mediante la firma del convenio, y los anticipos realizados que en dicha fecha no hayan sido justificados deberán ser reintegrados en la forma que comunicará el Instituto.

SÉPTIMO.- Compromisos

 La Asociación asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Destinar la cuantía aportada por el Instituto a los fines para los que se ha firmado el Convenio.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

2.º- Cumplir los requerimientos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en cuanto a seguimiento, auditoría, petición de documentación, justificación de gastos y demás normas vigentes.

3.º- Seleccionar como usuarios del proyecto a perceptores y/o beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción y/o colectivos desfavorecidos en el porcentaje de al menos 75 % de las plazas del mismo, procurando en la medida de lo posible la inclusión dentro del proyecto de colectivos desfavorecidos con carácter general, salvo excepciones expresamente aprobadas por el Instituto.

4.º- Comunicar al Instituto y a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo cualquier eventualidad que afecte de manera sustancial al Proyecto, así como cualquier subvención o aportación económica que la Asociación reciba para el mismo fin de otros organismos, públicos o privados.

5.º- Comunicar y solicitar la aprobación del Instituto y de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo para cualquier modificación que afecte de manera sustancial al Proyecto originario.

6.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Instituto o por el Fondo Social Europeo para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

7.º- Aportar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, una memoria descriptiva de las actividades realizadas, así como una evaluación final de todo el período anual.

8.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de divulgación de los proyectos o de los Centros y servicios en los que se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Fondo Social europeo, iniciativa Empleo-Horizon, y del Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

9.º- Procurar que el número de alumnos que finalice la realización del Proyecto sea igual o lo más parecido posible al número inicial.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

10.º- Elaborar una ficha semanal que contemple la asistencia de los alumnos, la evaluación y el seguimiento del programa teórico-práctico que sirve de base para la realización de los cursos, y cualquier otra incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos.

11.º- Llevar una contabilidad separada de carácter analítico sólo para las actividades cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, o instrumentar un sistema que permita, de forma clara y transparente, relacionar las piezas justificativas con la acción cofinanciada, y que permita imputar los gastos indirectos.



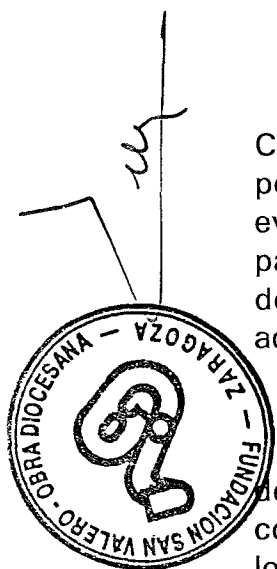
OCTAVO.- Memoria final

En todo caso, antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio, la Asociación presentará al Instituto una Memoria en la que, de forma claramente desglosada, resulten suficientemente acreditados los ingresos y los gastos correspondientes exclusivamente a mantenimiento y actividades del proyecto, con los saldos resultantes.

NOVENO.- Comisión de Seguimiento

A fin de poder efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por una persona designada por cada una de las partes firmantes, que realizará la evaluación y el seguimiento de los compromisos contraídos por ambas partes y de los objetivos establecidos, resolviendo los problemas puntuales de interpretación, marcando pautas y señalando criterios para las actuaciones, y asesorando a los órganos decisorios de ambos.

Dicha Comisión se reunirá, al menos tres veces durante la vigencia del convenio, y siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que existen temas de interés. A dichas reuniones podrán asistir los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno. Dos de las reuniones coincidirán con el inicio del Convenio y con su finalización.





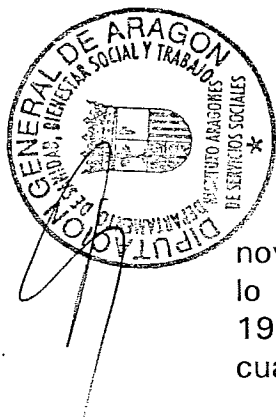
**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

La persona designada por el Instituto ejercerá de Secretario de la Comisión, extendiendo acta de sus reuniones.

La Comisión garantizará y fomentará la colaboración de la Asociación con la o las personas designadas por el Instituto o la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo para cualquier actuación relativa al Proyecto objeto del Convenio, e intervendrá en la selección de los participantes del proyecto, tal como establece el apartado Segundo.



DÉCIMO.- Vigencia

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, y comprenderá las actividades desarrolladas a lo largo del presente año. Dicha vigencia podrá ser prorrogada al ejercicio 1998, previo acuerdo expreso de las partes en cuanto a dicha prórroga, la cuantía a aportar y las actuaciones a desarrollar en el citado ejercicio.

DECIMOPRIMERO.- Normativa

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones concordantes.



DECIMOSEGUNDO.- Seguimiento

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) efectuará el seguimiento de la subvención concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio de la persona que designe, cuantos datos sean precisos.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

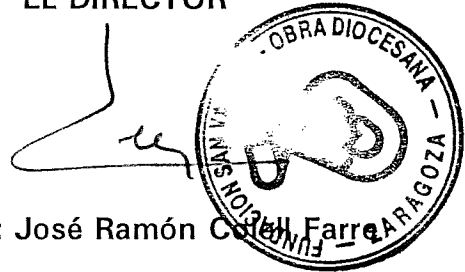
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio lo firman, rubricando y sellando, por triplicado ejemplar, cada una de las hojas de que consta, incluidos los Anexos, el ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), y el Director de FUNDACIÓN SAN VALERO D. José Ramón Colell Farre, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR GERENTE



Fdo.: Ángel Val Pradilla

EL DIRECTOR



Fdo.: José Ramón Colell Farre

ANEXO I

NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá incluir, por duplicado ejemplar, la siguiente documentación:

1º.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

2º.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado las cantidades que se justifican a los fines y conceptos señalados en el presente Convenio.

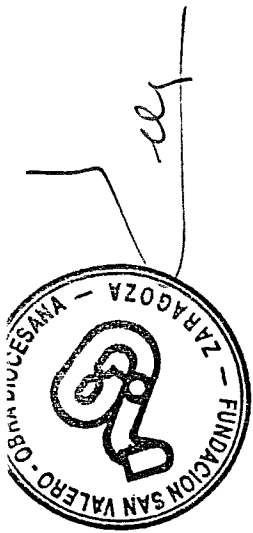
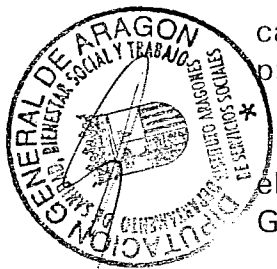
3º.- Certificado manifestando haber sido incluida en su contabilidad el reconocimiento del derecho a la cuantía aportada por la Diputación General de Aragón.

4º.- Escrito del representante legal de la entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía concedida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de los contratos y las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de pago a Hacienda de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago por I.R.P.F. figurase personal del Servicio o Centro junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es dedicados a la actividad subvencionada, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador.



En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

Cuando el personal no tenga dedicación total al proyecto objeto del Convenio, sino que simultanee su actividad con otras propias de la entidad subvencionada, deberá adjuntarse a la documentación acreditativa del gasto una certificación, expedida por persona con competencia dentro de la entidad subvencionada, en la que se especifique la parte proporcional de su jornada laboral dedicada al proyecto objeto del Convenio, considerándose justificado como gasto del proyecto el porcentaje de gasto equivalente al tiempo dedicado al mismo.

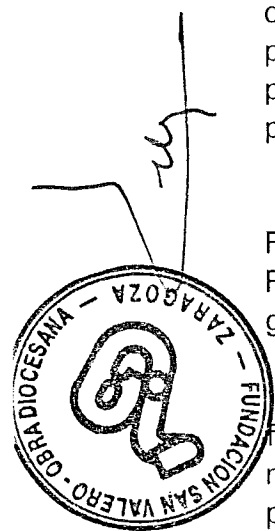
6º.- Cuando el gasto sea de dietas o desplazamiento, se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo que sea de aplicación a la entidad subvencionada; en ausencia de dicho convenio, se aplicará el vigente en la Diputación General de Aragón. En caso de viajes en grupo, la factura indicará el número de personas participantes, el número de estancias realizadas, y los conceptos de gasto desglosados.

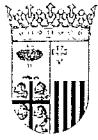
7º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha Factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. Si se trata de profesores que han de impartir actividades formativas dentro de los proyectos a que se refieren los convenios, se deberá especificar el coste en pesetas/hora, con un máximo de 5.000 pts/hora.

En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.





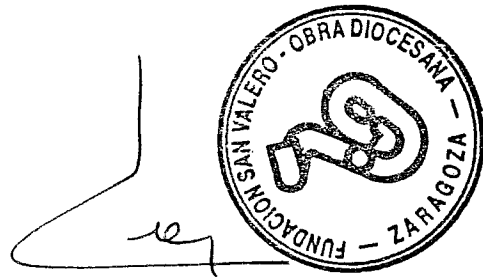
**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

9º.- Cuando las personas que participen en las actividades reciban una gratificación o beca por su participación, el gasto se justificará mediante relación mensual certificada por persona con competencia dentro de la entidad subvencionada, en la que figuren todos los alumnos que tengan derecho a recibir beca dicho mes. En la relación deberá constar, como mínimo, los apellidos y nombre, el D.N.I., el importe de la beca y la firma del alumno. En la relación deberá descontarse la parte proporcional a los días de no asistencia sin justificación.

10º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al año de vigencia del Convenio.

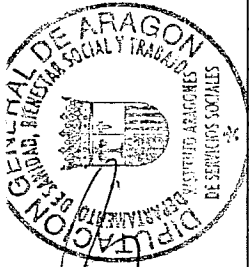


ANEXO II

FUNDACIÓN SAN VALERO

DESGLOSE DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

GASTOS	IMPORTE
Becas de alumnos	
Salario de alumnos	
Dietas:	
Desplazamientos	
Alimentación	
Alojamiento	
Seguro de accidentes	30.000
Selección de alumnos	
Salarios:	
Profesorado	1.940.000
Dirección y coordinación	250.000
Administración	190.000
Dietas profesorado:	
Desplazamiento	
Alimentación	
Alojamiento	
Formación del profesorado	
Preparación medios didácticos	150.000
Material didáctico	975.000
Alquiler equipos	
Amortización equipos	
Compra de cursos	
Material oficina/material informático	350.000
Orientación profesional	140.000
Evaluación	
Adaptación de locales para minusválidos	
Guardería y custodia	
Gastos corrientes (teléfono, fax, luz)	250.000
Alquiler de aulas y locales	
Publicidad	75.000
Encuentros y seminarios	
Estudios	
Ayudas a la colocación	
Otros (especificar)	
TOTAL	4.350.000





CG 71097/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 1997, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los textos de los Convenios, que figuran como Anexos, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Instituciones sin fin de lucro que se enumeran a continuación, para regular su colaboración para la realización de Proyectos de Inserción Social englobados en el Proyecto Circle, de la Iniciativa Comunitaria Empleo-Horizon, del Fondo Social Europeo, durante el ejercicio 1997. Segundo.-Autorizar la celebración de dichos Convenios, que supone una aportación económica de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (82.565.000 ptas.) con desglose y cargo a asignación presupuestaria del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo que a continuación se especifican, todas ellas del 16-03-313.1: INSTITUCION SIN FIN DE LUCRO PROYECTO IRIDE, 488.00, 489.07: ASOC. SOCIOCULTURAL LATINOAMERICANA DE ARAGON, 1.800.000, -, ASOC. SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA ARGELINA "ALJAFERIA", -, 1.800.000. CENTRO OBRERO DE FORMACION (CODEF), 7.000.000, -, COLEGIO OFICIAL DE TRABAJADORES SOCIALES DE ARAGON, Proyecto 1, 695.000, -, COLEGIO OFICIAL DE TRABAJADORES SOCIALES DE ARAGON, Proyecto 2, 950.000, -, FUNDACION EL TRANVIA, Proyecto 1, -, 900.000. FUNDACION EL TRANVIA, Proyecto 2, -, 740.000. MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, -, 1.000.000. OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA (OSCUS), -, 1.000.000. SOS RACISMO ARAGON, -, 2.000.000. ASOC. CRUZ BLANCA, , 2.300.000, -. ASOC. DOWN HUESCA, 2.100.000, -. ASOC. GASPAR TORRENTE, 3.400.000, -. ASOC. INDEPENDIENTE DE JOVENES EMPRESARIOS DE ZARAGOZA, 3.000.000, -. ASOC. LA GUARGUERA, 2.200.000, -. ASOC. MANCALA, 2.500.000, -. ASOC. PARA LA INSERCIÓN "RECICLETA", 5.000.000, -. ASOC. VECINOS TORRERO "RAMON PIGNATELLI", 2.500.000, -. CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO, 2.600.000, -. CARITAS DIOCESANA DE HUESCA, Proyecto 1, 1.320.000, -. CARITAS DIOCESANA DE HUESCA, Proyecto 2, 2.000.000, -. CENTRO OBRERO DE FORMACION (CODEF), 9.500.000, -. CENTRO SALESIANO NTRA. SRA. DEL PILAR, 3.000.000, -. COLEGIO "SAN



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

NICOLAS DE BARI", 2.300.000, -. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON, 1.000.000, -. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE ARAGON (FAMI) Proyecto 1, 1.000.000, -. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE ARAGON (FAMI), Proyecto 1, 960.000, -. FUNDACION EL TRANVIA, Proyecto 3, 3.000.000, -. FUNDACION FEDERICO OZANAM, 3.500.000, -. FUNDACION REY ARDID, 2.200.000, -. FUNDACION SAN VALERO, 3.500.000, -. OBRA SOCIAL Y CULTURA SOPEÑA (OSCUS), 1.800.000, -. UNION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGON, 2.500.000, -. UNION SINDICAL OBRERA (USO), 1.500.000, -. TOTAL: 75.125.000, 7.440.000. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para la firma de los adjuntos Convenios de Colaboración".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de octubre novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 1997, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los textos de los Convenios, que figuran como Anexos, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Corporaciones Locales que se enumeran a continuación, para regular su colaboración para la realización de Proyectos de Inserción Social englobados en el Proyecto Circle, de la Iniciativa Comunitaria Empleo-Horizon, del Fondo Social Europeo, durante el ejercicio 1997. Segundo.-Autorizar la celebración de dichos Convenios, que supone una aportación económica de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (16.846.451 ptas.) con desglose y cargo a asignación presupuestaria del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo que a continuación se especifican: CORPORACION LOCAL, PROYECTO IRIDE, 16-03-313.1-468.00, 16-03-313.1-469-07: Ayuntamiento de Fraga, 2.900.000 ptas., -. PROYECTOS CIRCLE: Ayuntamiento de Andorra, -, 1.000.000 ptas. Ayuntamiento de Huesca, 1.000.000 ptas., -. Ayuntamiento de Sádaba, -, 2.000.000 ptas. Ayuntamiento de Tauste, -, 1.000.000 ptas. Ayuntamiento de Zaragoza, -, 3.500.000 ptas. Mancomunidad del Alto Gállego, 2.000.000 ptas., -. Mancomunidad del Cinca Medio, 2.200.000 ptas., -. Mancomunidad Portal del Moncayo, 1.246.451 ptas., -. TOTAL: 9.346.451 ptas., 7.500.000 ptas. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para la firma de los adjuntos Convenios de Colaboración".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de octubre novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

